

Escritura N° 753 -

De: Transferencia Participaciones

En: TEBISNES CIA. LTDA.

Otorgada por: ROSA y MAURO
TENESACA

A Favor de: ANGEL TENESACA
GOMEZ.

Cuanto: U\$D. 97.500.00

DOY FE: Que el margen de la minuta de esta copia y de la Constitución de la
Compañía TEBISNES C. Ltda. de 13 mayo de 2000, en los que se ha otorgado
la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. 27 de
Abril de 2006.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE
días del mes de ABRIL, del año Dos mil SEIS, ante mí
Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público
de este Cantón, comparecen: Por una parte los señores:
ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ y MAURO BEMETRIO
TENESACA GOMEZ; y por otra parte, el señor ANGEL
PORFIRIO TENESACA GOMEZ, comparecientes que son
todos mayores de edad; de estado civil solteros y
casado el último, ecuatorianos, domiciliados en esta
ciudad; capaces ante la ley para todo acto y contrato,
a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos en el
objeto y resultados legales de la presente Escritura,
a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente,
manifiestan: Que elevan a Escritura pública la minuta
que me presentan, la misma que es del siguiente
tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de ins-
trumento públicos a su cargo, sírvase incorporar una de

Transferencia de Participaciones en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, contenido en los siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar el presente contrato de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los señores **ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ** y **MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ**, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor **ANGEL PORFIRIO TENESACA GOMEZ**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, solteros los dos primeros y casado el tercer compareciente, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La Compañía Tenesaca y Tenesaca **TEBISNES** Cía Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el Trece de Noviembre de Dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el Número Cuatrocientos cuarenta y cinco, el Veinte y tres de Noviembre de Dos mil. **DOS:** Mediante escritura pública de veinte y dos de Mayo de Dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número Doscientos veinte y nueve, el Seis de Junio del Dos mil tres, Tenesaca y Tenesaca **TEBISNES** Cía. Ltda., aumentó su capital a Quince mil Dólares de los Estados Unidos de America, **TRES:** Mediante escritura pública de fecha diez y ocho de Noviembre de Dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número Cuatrocientos veinte y cuatro, el veinte y tres de Noviembre de Dos mil cuatro, Tenesaca

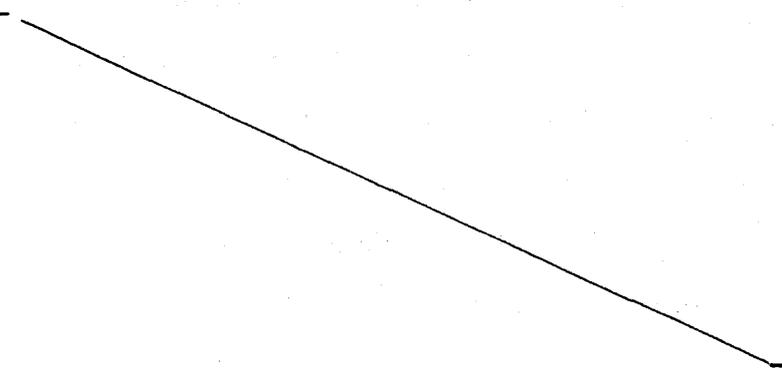
y Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda., aumentó su capital a CIENTO CINCUENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América. CUATRO: Mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de Mayo de dos mil cinco ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el socio señor Sergio Tiofilo Tenesaca Astudillo, transfirió a la socia señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, Treinta y siete mil quinientas participaciones, transferencia que se encuentra marginada en la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda., bajo el número Cuatrocientos cincuenta y cinco, el Veinte y tres de Noviembre del Dos mil. Con esta cesión más las Treinta mil participaciones que posee la Cesionaria en la Compañía, la socia Rosa Georgina Tenesaca Gómez, es propietaria de Sesenta y siete mil quinientas participaciones de UN dólar cada una en la Compañía Tenesaca y Tenesaca Tebisnes Cía. Ltda.. CINCO: Que quienes intervienen en calidad de Cedentes señorita ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ, es propietaria de Sesenta y siete mil quinientas participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, que el señor MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ, es propietario de Treinta mil participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda.. SEIS: Que la Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el Veinte y cuatro de Abril de Dos mil seis, / con el voto favorable

del Cien por ciento del capital social, autorizò a los socios señores Rosa Georgina Tenesaca Gómez y Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, para que transfiera cada uno sus Sesenta y siete mil quinientas participaciones y sus Treinta mil participaciones en su órden a favor del socio señor Angel Porfirio Tenesaca Gómez, participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, autorización que consta en la copia del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente contrato.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA: UNO:** Con los antecedentes anotados, la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, libre y voluntariamente, Transfiere a favor del socio Angel Porfirio Tenesaca Gómez, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, sus Sesenta y siete mil quinientas Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las posee en la compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda.- **DOS:** El señor Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, de igual forma transfiere a favor del socio Angel Porfirio Tenesaca Gómez, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes sus Treinta Mil participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, que mantiene en la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda., **TRES:** Con la Cesión realizada el señor ANGEL PORFIRIO TENESACA GOMEZ, queda como Propietario de CIENTO CINCUENTA MIL Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, que

3

equivalen al CIENTO por ciento del capital social de la Compañía Inmobiliaria Tenesaca Tenesaca TEBISNES Cía. Ltda.- CUARTA: PRECIO: UNO: Los comparecientes de común acuerdo han pactado el valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones materia de esta Transferencia, habiendo por lo tanto recibido la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez, de poder del Cesionario Angel Porfirio Tenesaca Gómez, la cantidad de Sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo de contado, y a su entera satisfacción, como precio por la Transferencia de las participaciones constante en el numeral Uno de la cláusula anterior, Precio que la cedente declara haberlo recibido de poder del Cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. DOS: El señor Mauro Demetrio Tenesaca Gómez, declara que ha recibido de Poder del Cesionario señor Angel Porfirio Tenesaca Gómez, la cantidad de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo de contado, y a su entera satisfacción, como precio por la Transferencia de las participaciones constante en el numeral Dos de la cláusula anterior, Precio que el cedente declara haberlo recibido de poder de la Cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION: El señor ANGEL PORFIRIO TENESACA GOMEZ, en su calidad de Cesionario, acepta la Transferencia de participaciones contenida en este contrato, por ser legal y benefi-

cioso para sus respectivos intereses, quedando facultado para obtener la marginación establecida en el artículo Ciento trece de la Ley de Compañías.- La cuantía del presente contrato se la fija en NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES de los Estados de América.- Dígnese agregar como Documento Habilitante el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES CIA. LTDA. en el cual se autoriza para la presente Cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Atentamente, (firmado).-
Ilegible. Doctor Felipe Torres Borja. ABOGADO Matrícula Ochocientos noventa y seis C.R.A.- Hasta aquí la Minuta inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los señores otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta, el referido Documento, que forma parte integrante de este instrumento como DOCUMENTO HABILI-



TANTE:-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los veinte y cuatro días del mes de abril de dos mil seis a las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Juan Pío Montúfar y José Riofrio de esta ciudad, se reúne en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES Cia Ltda. los socios señores Ángel Porfirio Tenesaca Gómez representando sus cincuenta y dos mil quinientas participaciones, Mauro Demetrio Tenesaca Gómez representando sus treinta mil participaciones, y Rosa Georgina Tenesaca Gómez representando sus sesenta y siete mil quinientas participaciones, todas las cuales tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes representan en conjunto el equivalente al cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el estatuto de la Compañía declararse en Junta General Universal de Socios, para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. La Junta es presidida por el Presidente de la Compañía señor Sergio Tenesaca y como Secretario de la misma actúa el señor Gerente Ángel Tenesaca, declarándose instalada la sesión para conocer el siguiente orden del día: 1. Autorización al socio Mauro Demetrio Tenesaca Gómez para la transferencia de sus treinta mil participaciones a favor del socio señor Ángel Porfirio Tenesaca Gómez. 2. Autorización a la socia Rosa Georgina Tenesaca Gómez para la transferencia de sus Sesenta y siete mil quinientas participaciones a favor del socio señor Ángel Porfirio Tenesaca Gómez. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el primer punto del orden del día. Pide la palabra el socio señor Mauro Tenesaca quien manifiesta que es su voluntad dar en venta sus treinta mil participaciones que posee en la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES C. Ltda. a favor del señor Ángel Porfirio Tenesaca Gómez, por lo que solicita a los socios presentes se dignen autorizar dicha transferencia. Los socios presentes sin ninguna objeción aprueban por unanimidad dicha transferencia. Inmediatamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, pide la palabra la señorita Rosa Georgina Tenesaca Gómez quien manifiesta que es su voluntad dar en venta sus sesenta y siete mil quinientas participaciones que posee en la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES C. Ltda. a favor del señor Ángel Porfirio Tenesaca Gómez, por lo que solicita a los socios presentes se dignen autorizar dicha transferencia. Los socios presentes sin ninguna objeción aprueban por unanimidad dicha transferencia. Al no tener otro punto

que tratar en la presente Junta General Universal el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalándose la sesión a las diez y seis horas y treinta minutos de la tarde. El señor Secretario, procede a dar lectura del acta, que es puesta en consideración de los señores socios, quienes aprueban sin ninguna modificatoria y siendo las diez y siete horas el Presidente levanta la sesión, firmando los señores socios concurrentes y el Secretario que certifica:

Sr. Sergio Tenesaca Astudillo
Presidente de la Junta

/ Sr. Angel Tenesaca Gómez
Secretario de la Junta

/ Srta. Rosa Tenesaca Gómez
Socia

/ Sr. Mauro Tenesaca Gómez
Socio.

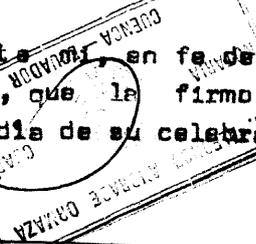
Certifico que en fecha veinte y cuatro de abril de dos mil seis, se llevo a efecto la Junta General Universal de Socios de la Compañía Tenesaca y Tenesaca TEBISNES C. Ltda.

Sr. Angel Tenesaca Gómez
Secretaria de la Junta

Hasta aqui el Documento Habilitante que queda inserto.- Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- " (Firmado).- Rosa Tenesaca G.- 010383679-7.- Mauro Tenesaca G.- 0103836771.- Ilegible de Angel Tenesaca G.- 180026675-8.- A. Andrade O. Notario Cuatro.-

Se otorgó esta PRIMERA COPIA, que la firmo, en fe. de 6- signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

El Notario Es



Ra.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 445 el veinte y tres de noviembre del dos mil / **CUENCA, TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-331

Cuenca, mayo 12 del 2006

Trámite No. 1880

Exp. 32072

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Cuarta del cantón Cuenca el 27 de Abril del 2006, mediante la cual los señores ROSA GEORGINA TENESACA GOMEZ y MAURO DEMETRIO TENESACA GOMEZ transfieren participaciones de la compañía denominada **"TENESACA Y TENESACA TEBISNES CIA. LTDA."** al señor ANGEL PORFIRIO TENESACA GOMEZ, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Considero pertinente alertar a la compañía respecto a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cuales, constituye causal de disolución de la compañía de responsabilidad limitada, la reducción del número de socios o accionistas del mínimo legal, siempre que no se incorpore otro socio a formar parte de la compañía en el plazo de seis meses.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.